

*DECRETO 697/1970, de 5 de marzo, por el que se autoriza la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación.*

Por doña Antonia Eugenia Casado Martínez se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle de Castellón de la Plana, número diez, como ocupante de la edificación existente sobre dicho solar, habiendo sido tasado en la cantidad de cinco mil doscientas ochenta pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Concurriendo en el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, y lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de doña Antonia Eugenia Casado Martínez, con domicilio en Melilla, calle de Alfonso XII, número dos, del solar propiedad del Estado sobre el que se asienta una edificación, que a continuación se describe: Solar sito en Melilla, barrio de Ataque Seco, calle Castellón de la Plana, número diez, con una superficie de ochenta metros cuadrados, que linda: derecha, casa calle Castellón de la Plana, número ocho, de Antonia E. Casado; izquierda, casa calle Castellón de la Plana, número doce, de Francisco Garrido, y fondo, casa calle P, número veinte, de Ali Amaruch. El referido solar se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, a favor del Estado, al tomo ciento cincuenta y seis, libro ciento cincuenta y cinco, folio doscientos treinta y nueve, finca número siete mil trescientos veintitrés, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio de dicha adjudicación es el de cinco mil doscientas ochenta pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por la adjudicataria, en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta de la misma todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Melilla para que, en nombre del Estado, concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 698/1970, de 5 de marzo, por el que se autoriza la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación.*

Por don Mohamed Aomar Mohamed se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, en la calle Alvarez de Castro, número nueve, como ocupante de la edificación existente sobre dicho solar, el cual ha sido tasado en la cantidad de dos mil quinientas sesenta pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Concurriendo en el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, y lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a don Mohamed Aomar Mohamed, con domicilio en Melilla, calle Chile, Lavadero de Bayona, del solar propiedad del Estado sobre el que asienta una edificación, que a continuación se describe: Solar sito en Melilla, barrio Batería Jota, con una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, en calle Alvarez de Castro, número nueve, que linda: Derecha, casa número once de la calle Alvarez de Castro, de Mohamed Hamed Aixa; izquierda, número siete de la calle Alvarez de Castro, de doña María Muñoz Díaz e Hijos, y fondo, casas números ocho y diez de la calle Sargento Sousa Oliveira, de don José Ruiz y doña Clara Fernández Sánchez. El referido solar se halla inscrito en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, al tomo ciento cincuenta y siete,

libro ciento cincuenta y seis, folio doce, finca número siete mil setecientos treinta, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio de dicha adjudicación es el de dos mil quinientas sesenta pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario, en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta del mismo todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Melilla para que, en nombre del Estado, concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 699/1970, de 5 de marzo, por el que se autoriza la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación.*

El solar en la calle Cadete Pezzi Barraca, número siete, de Melilla, propiedad del Estado, cuya adjudicación ha sido interesada por don José Riolobos Porrás, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo, ha sido tasado en la cantidad de dos mil doscientas sesenta y nueve pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Concurriendo en el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa, a favor de don José Riolobos Porrás, con domicilio en la calle Cadete Pezzi Barraca, número siete, de Melilla, del solar propiedad del Estado sobre el que se asienta una edificación que a continuación se describe: solar sito en Melilla, barrio de Calvo Sotelo, calle Cadete Pezzi Barraca, número siete, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, que linda: derecha, casa número nueve de la calle Cadete Pezzi, de doña María García; izquierda, casa número cinco de la misma calle, de don José García, y fondo, casa número ocho de la calle Sargento Arbucia, de don Antonio Roldán. Con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados. El referido solar se halla inscrito en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo ciento cuarenta y dos, libro ciento cuarenta y uno, folio doscientos veinte, finca cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio de dicha adjudicación es el de dos mil doscientas sesenta y nueve pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta del mismo todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Melilla para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 700/1970, de 5 de marzo, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato (Palencia) de un inmueble donado al Estado para la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

El Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato (Palencia) donó al Estado un inmueble sito en dicho término municipal, con una extensión de dos mil doscientos metros cuadrados.

La indicada finca fué aceptada por escritura pública de fecha quince de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, y se donó con el fin de construir en ella una casa-cuartel para la Guardia Civil, y no habiendo sido destinada a dicho fin, a pesar de haber transcurrido más de cinco años desde su donación.

La referida finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad, a favor del Estado, al tomo mil noventa, libro treinta y